



**JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

AVISO DE REMATE

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí; **LICDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ**, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Simple promovido por **PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTRO AMÉRICA, S.A.**, en contra de **GERARDO DEL CARMEN PINEDA**, se ha señalado el día **ONCE -11- DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS -2026-**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien inmueble que a continuación se describe:

• **(INMUEBLE) ALANJE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4003, FOLIO REAL N° 88456 (F)** ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO UBICADO EN LOTE 413, BARRIADA LOMA DE SAN PEDRO, CORREGIMIENTO EL TEJAR, DISTRITO ALANJE, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 275 M² 50 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 275 M² 50 DM². MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: PRESUNTOS HEREDEROS DE JUAN JOSE SANCHEZ RIOS SUR: CARRETERA DE ASFALTO ESTE: ZELQUI MAGALY CABALLERO MENDOZA OESTE: IDA NELA CEDEÑO DE VARGAS Y OTROS. PLANO N°3641-2-14-00-0413 NÚMERO DE PLANO: 3641-2-14-00-0413. TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) GERARDO DEL CARMEN PINEDA (CÉDULA 4-198-231) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE la suma de **SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN BALBOAS CON 85/100 CENTÉSIMOS (61,221.85)**, que es el valor promedio entre los avalúos presentados por las partes; siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la Provincia de Chiriquí.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

LICDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ
ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Negocio No.1427232025
/G.A

